

Expediente nº: 3215/2024

Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Concesión Directa de Subvenciones Previstas Nominativamente en el Presupuesto (Ayuntamiento Concedente)

Asunto: Concesión SUBVENCIÓN NOMINATIVA PRESUPUESTO 2024 A Familias e Instituciones sin fines de lucro. Asociación de padres de personas con diversidad funcional física y psíquica -Los Apaños

Interesado: Asociación de padres de personas con diversidad funcional física y psíquica -Los Apaños

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	6/6/2024	
Informe de Secretaría	6/6/2024	
Propuesta Anexo Resolución Subvención	10/6/2024	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	10/6/2024	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 231-480.03 del presupuesto de gastos de la Corporación para 2024 a los siguientes beneficiarios por las cantidades que se indican:

Nombre entidad	Importe
Asociación de padres de personas con diversidad funcional física y psíquica -Los Apaños G56997075	20.000,00 €

SEGUNDO. Téngase en cuenta el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 20.000,00 euros.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31 de enero de 2025.

Código seguro de verificación (CSV):

A4BA 3563 15FD 6431 B75A



A4BA356315FD6431B75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Lo manda y firma: Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 10-06-2024

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Benamejí, a la fecha de firma electrónica del documento.

LA ALCALDESA.

Fdo. D^a Carmen Lara Estepa.

Código seguro de verificación (CSV):

A4BA 3563 15FD 6431 B75A



A4BA356315FD6431B75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Lo manda y firma: Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 10-06-2024

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN

A la vista de que en el presupuesto general de este Ayuntamiento, se ha destinado la aplicación presupuestaria 231-480.03 por importe de 20.000,00 euros para concesión de la subvención.

A la vista de:

DATOS DE LA SUBVENCIÓN	
Plan Estratégico de Subvenciones en el que se integra	No existe Plan Estratégico de Subvenciones en vigor
Objetivos que se logran con la concesión de la subvención	Favorecer la inclusión social de personas con diversidad funcional tanto física como psíquica

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, conforme a lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Que el objeto de la subvención es favorecer la inclusión de personas con diversidad funcional psíquica y física, e irá destinada a gastos de funcionamiento. En cuanto a la naturaleza de la actividad subvencionada, de conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, serán aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la resolución de concesión.

SEGUNDO. Que el beneficiario de la subvención es la entidad ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL FÍSICA Y PSÍQUICA correspondiéndole una cuantía individualizada de 20.000,00 euros de acuerdo con la asignación presupuestaria.

TERCERO. Que el crédito presupuestario al que se imputa el gasto es 231-480.03 y cuantía de la subvención es 20.000,00 euros.

CUARTO. Que las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

Código seguro de verificación (CSV):

A4BA 3563 15FD 6431 B75A



A4BA356315FD6431B75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Lo manda y firma: Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 10-06-2024

— Realizar la actividad sujeta a subvención durante el ejercicio 2024.

— Indicar en los folletos, carteles y demás documentación promocional y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza en colaboración con este Ayuntamiento.

SÉPTIMO. La presente subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

OCTAVO. Que el importe de la subvención se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 231-480.03 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2024, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de un mes a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31 de enero de 2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa estará formada por:

a) Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b) Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

Además, la entidad beneficiaria deberá presentar:

Código seguro de verificación (CSV):

A4BA 3563 15FD 6431 B75A



A4BA356315FD6431B75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Lo manda y firma: Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 10-06-2024

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

Se describirán los plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

NOVENO. Que el beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en esta resolución de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

DÉCIMO. Que el régimen jurídico aplicable será el establecido en esta resolución en la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Benamejí, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo.

Código seguro de verificación (CSV):

A4BA 3563 15FD 6431 B75A



A4BA356315FD6431B75A

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.benameji.es> (Validación de documentos)

Lo manda y firma: Alcaldesa Presidenta LARA ESTEPA CARMEN el 10-06-2024